

INFORME SECRETARIAL.- Diciembre 4 de 2020

Señora juez ante usted el presente proceso de la referencia, en el cual cursa escrito de fecha 30 de noviembre del año en curso, allegado por el Doctor MANUEL DE J CARDOZO P, apoderado judicial de BANCO BBVA COLOMBIA mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Provea.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO.
SECRETARIA

República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CARTAGENA, DICIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO N° 13001-31-03-002-2018-00373-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADA: SANDY LIGIA GOMEZ RIVAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y analizando el escrito presentado por la apoderado judicial de BANCO BBVA COLOMBIA, en el cual manifiesta que la demandada se encuentra al día con el pago total de las cuotas en mora, óbice por lo cual solicita la terminación del presente asunto, el despacho por ser legal y procedente accederá a decretar la terminación solicitada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por pago total de las cuotas en mora.

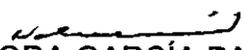
SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiase en tal sentido a quien corresponda.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron como título de ejecución dentro de este asunto de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en este auto.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ. SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO